

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	<b>CIRCULAR</b>  No. [REDACTED] - 023	Código: 000000 020000 022100  Fecha: 07 ABR 2020
--	---	--

PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ D.C

DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS, REPORTE DE NOVEDADES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS Y OTRAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA

Teniendo en cuenta las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno Nacional para preservar la salud y la vida de los colombianos, mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 impartió instrucciones para el mantenimiento del orden público y, específicamente, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Igualmente, el Decreto 491 DE 2020 del 28 de marzo de 2020, estableció medidas para garantizar en el marco de la emergencia, la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas, señalando que: *"Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones"*.

Por lo anterior, para evitar el contacto entre personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Calidad de Servicios de Salud, ha dispuesto los siguientes mecanismos virtuales a utilizarse de manera temporal:

1. INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS, REPORTE DE NOVEDADES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS

Canal virtual: A través del correo electrónico para facilitar el acceso a los trámites de inscripción de nuevos prestadores de servicios de salud, así como el reporte de novedades, atendiendo los Art. 7, 8, 12 y 13 (página 4 a la 7) de la Resolución 3100 de 2019.

Para tal fin, el prestador debe diligenciar el formulario de inscripción o de novedad, ingresando a la página web de la Secretaría Distrital de Salud: por medio de los accesos directos de acuerdo al trámite a realizar:

**Inscripción:** [http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso.aspx?ets\\_codigo=11](http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso.aspx?ets_codigo=11)

**Novedades:**

[http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso\\_prestadores.aspx?ets\\_codigo=11](http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso_prestadores.aspx?ets_codigo=11)

El formulario debe ser diligenciado en forma completa, firmado por el representante legal y/o suplente o profesional independiente, imprimirlo y ser escaneado en archivo PDF de modo claro y legible, así como anexar los documentos soporte según tipo de prestador, definidos en el numeral 9.1.3 en la página 37 para efectos de inscripción o el numeral 10.5 Trámite de Novedades en la página 49 de la Resolución 3100 del 2019 en formato PDF. La totalidad de la documentación escaneada debe ser enviada por el prestador al correo electrónico [novedadeshabilitacion@saludcapital.gov.co](mailto:novedadeshabilitacion@saludcapital.gov.co) en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. 3:00 p.m.

La documentación será revisada por parte del personal de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), quien en caso de encontrar inconsistencias en el diligenciamiento o que la información de los soportes no esté acorde con los requisitos establecidos, se le informará al prestador a través del mismo correo electrónico, para que efectúe los respectivos ajustes y envíe nuevamente el paquete documental completo.

Una vez, el personal de la SDS valide la conformidad de la documentación enviada por el prestador, se procederá a cargar en el REPS y se enviará por medio digital el formulario con sticker de radicación, en el cual se garantiza la aceptación del proceso solicitado y realizado.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la culminación de la Emergencia Sanitaria, los prestadores que hayan realizado el reporte de inscripción y/o novedad por medio virtual, deben entregar de manera presencial la documentación original, en medio físico, con el fin de culminar el proceso. Cumplido éste término, los prestadores que no hayan realizado éste trámite, quedarán inactivos dentro del REPS.

## 2. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se dispone igualmente del correo electrónico [novedadeshabilitacion@saludcapital.gov.co](mailto:novedadeshabilitacion@saludcapital.gov.co) en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. 3:00 p.m. El formato de levantamiento debe enviarse firmado por el representante legal y/o suplente o profesional independiente, escaneado en archivo PDF de modo claro y legible, debe anexar los documentos soporte para este requerimiento.

La documentación será revisada por parte del personal de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), quien en caso de encontrar inconsistencias en el diligenciamiento o que la información de los soportes no esté acorde con los requisitos establecidos, se le informará al prestador a través del mismo correo electrónico, para que efectúe los respectivos ajustes y envíe nuevamente el paquete documental completo.

### 3. ORIENTACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN- SUH O LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE CALIDAD EN SALUD – SOGCS

Se confirma que se mantienen activos canales virtuales y telefónicos para la asistencia técnica relacionada con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, a través del teléfono fijo (57-1) 3649090 extensiones 9209 y 9890, el número celular 3017241721 y el correo electrónico [habilitacionsds@saludcapital.gov.co](mailto:habilitacionsds@saludcapital.gov.co), de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 pm donde se responderán las inquietudes de los prestadores de servicios de salud del distrito según orden de ingreso a dichos mecanismos.

Si bien la Secretaría Distrital de Salud dispone de las ventanillas de atención en el Primer Piso del Edificio Administrativo para los trámites estrictamente necesarios de radicación de correspondencia, se reitera a los prestadores de servicios de salud la indicación de aplicar las medidas impartidas por la administración de la ciudad en el marco de la emergencia sanitaria y mantener el aislamiento preventivo.

Cordialmente,



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ  
SECRETARIO DE SALUD

Elaboró: Blanca Méndez-Norha Pinto-Andrea Lozano

Revisó: Marcela Díaz – Subdirectora Calidad de Servicios de Salud

Yolima Agudelo –Subdirectora Inspección, vigilancia y control

Eliana Hurtado – Directora de Calidad de Servicios de Salud

Autorizó: Manuel Alfredo González Mayorga – Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento

